



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: martes, 29 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado en parte con generación de crédito y en parte con remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
153.261.90	Pavimentación de vías públicas - otras inversiones	1.554,40 €
165.227.06	Alumbrado público - Estudios y trabajos técnicos	7.782,87 €
165.609.00	Alumbrado público - Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00 €
170.227.06	Administración general del medio ambiente - Estudios y trabajos técnicos	6.373,25 €
171.623.00	Parques y jardines - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.762,80 €
231.625.00	Asistencia social primaria - Mobiliario	482,79 €
231.632.00	Asistencia social primaria - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	6.992,77 €
920.227.99	Administración General - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00 €
342.622.761	Instalaciones deportivas - Edificios y otras construcciones	64.847,99 €
338.226.09	Fiestas populares y festejos - Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
920.221.00	Gastos suministro- Administración General	200,00 €
TOTAL		117.996,87 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio



anterior y por Generación de Créditos por Ingresos, en los siguientes términos:

CONCEPTO	EUROS
Remante de Tesorería para gastos generales	92.996,87 €
Generación de crédito por ingresos	25.000€
TOTAL INGRESOS	117.996,87 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal superior de justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Membrillera, a 24 de septiembre de 2026. La Alcaldesa. Leopoldina Peinado Martín

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 90db6500ab26bed3ed2261597c4c7caaa7d86908